

Preguntas más frecuentes Programa de intercambio SICUE Convocatoria 2022/2023

1. ¿Qué es el programa SICUE?

SICUE es un programa de movilidad nacional que permite que un/a estudiante universitario/a realice parte de los estudios en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico, aprovechamiento y adecuación a su perfil curricular.

El Programa SICUE es un sistema de intercambio, no una beca. Solía estar apoyado por las becas SENECA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pero desde el curso 2013-2014 no han sido convocadas por el Ministerio.

2. ¿Cuándo se abre el plazo de solicitud del programa SICUE?

El plazo para que los/as estudiantes puedan presentar su solicitud correspondiente al curso 2022-2023 comienza el 11 de febrero y finaliza el 25 de febrero de 2022.

3. ¿Dónde se presentan las solicitudes?

Los/as estudiantes presentan sus solicitudes en su universidad de origen, siguiendo el procedimiento de solicitud que su universidad haya establecido al efecto. Si ésta no hubiera establecido ninguno, el estudiante podrá presentar el formulario A – Solicitud de movilidad académica, disponible en esta [web](#) y en sus correspondientes oficinas de movilidad.

4. ¿Cuántos créditos hay que superar y matricular antes de solicitar el intercambio?

Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa interna de la universidad de origen en lo relativo al mínimo de créditos superados para poder optar a una beca de movilidad, en cuyo caso se aplicará dicha normativa.

5. ¿Cuántos créditos hay que matricular en la universidad de origen para realizar durante el intercambio?

La duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso y, como máximo, de un curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos.

Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al/a la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos, aunque estos sean menos del mínimo exigido siempre y cuando el estudiante se matricule de la totalidad de estos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo académico SICUE.

En el caso de **estudiantes con discapacidad:**

El estudiantado con grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a la

diversidad y la discapacidad de la Universidad de origen.

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y las unidades de atención a la diversidad y discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

En el caso de **estudiantes deportistas de alto nivel y rendimiento:**

Excepcionalmente se podrán ampliar los plazos anteriormente descritos para aquellos estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Esta excepción se aplicará para facilitar la posibilidad de cambio de destino dentro de los destinos seleccionados y quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la Universidad de destino.

6. ¿Se pueden cursar asignaturas suspensas y optativas durante la movilidad?

Siempre que no contravenga la normativa interna de la universidad de origen y la coordinación académica de dicha universidad así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Si el estudiantado desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que haya acuerdo, previa autorización de todos: la coordinación de la universidad de destino implicada, así como la coordinación académica de la universidad de origen.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, mediante su incorporación posterior como optativas al expediente del estudiantado en la universidad de origen.

7. ¿Se pueden cursar las prácticas y los proyectos fin de carrera durante la movilidad?

Es posible cursarlos siempre que lo permitan en las facultades de origen y destino.

8. ¿Quién realiza la selección y valoración de solicitudes?

La selección de los/as candidatos/as en cada universidad de origen será realizada por una Comisión ad hoc presidida por el/la representante de la Institución. Para la valoración, se tendrá en cuenta la nota media del expediente con las calificaciones obtenidas hasta el curso anterior

9. ¿Cuándo y dónde se publican las relaciones de plazas de movilidad concedidas?

Hasta el 1 de abril de 2022, en las páginas web y tablones de anuncios de la oficina de movilidad o facultad correspondiente de la universidad de origen.

10. ¿Se puede reclamar en caso de que la plaza sea denegada?

En caso de denegación de la solicitud, el/la interesado/a podrá reclamar ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.

- Que en la resolución hayan incluido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

11. ¿Cómo se escogen las asignaturas que deben cursarse durante la movilidad?

Una vez concedida la plaza de movilidad SICUE, el/la estudiante tendrá que cumplimentar el Impreso C- Acuerdos Académicos antes del 1 de julio de 2022, en el caso de que el acuerdo de movilidad sea del primer cuatrimestre o de curso completo; y antes del 28 de octubre de 2022 en el caso de movilidad en el segundo cuatrimestre. En él vendrá recogida la equivalencia entre las asignaturas matriculadas en la universidad de origen y las asignaturas a cursar en la universidad de destino.

El acuerdo académico es un documento aceptado y consensuado por las tres partes implicadas (estudiantado, centro de origen y centro de destino) y tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del/de la estudiante al centro de destino.

12. ¿Se puede disfrutar más de una vez de un intercambio SICUE?

Un/a mismo/a estudiante puede solicitar la movilidad SICUE por segunda vez, siempre y cuando sea en una universidad de destino distinta de aquella en la que realizó el primer intercambio. Por otra parte, el hecho de que ya hubiera sido beneficiario/a de SICUE podría afectar a la forma de evaluar su solicitud por parte de los coordinadores.

13. ¿Pueden los/as estudiantes comunitarios/as y no comunitarios/as residentes en España solicitar una plaza de movilidad?

Sí

14. ¿Puede un/a estudiante que se encuentre de intercambio con otro programa solicitar una plaza de movilidad?

Sí, siempre que el período de disfrute del intercambio no coincida con dicha movilidad.

Para más información, puedes consultar el texto de la Convocatoria SICUE y/o contactar con la Oficina SICUE de tu Universidad. Esta información y datos de contacto está disponible en el [siguiente enlace](#).